



## Ayuntamiento de Bigastro

Expediente n.º: 251/2020

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Medidas impacto económico y social COVID-19

Asunto: Suspensión cobro Tasas O.V.P. y Mercado

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 71/2020

Visto que de acuerdo con las disposiciones adicionales tercera y cuarta del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, los procedimientos de recaudación ejecutiva con diligencias de embargo en marcha se suspenden, así como los plazos de prescripción. En relación con el periodo de recaudación voluntario que comenzó el pasado día 5 de marzo y que finalizaba el 5 de junio, se determina igualmente la suspensión del mencionado plazo. De igual manera, los procedimientos administrativos de gestión que estén pendientes de cumplimiento de requerimientos o trámites de audiencia y las notificaciones administrativas quedarán en suspenso en los términos del Real Decreto.

Visto que Suma Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, atendiendo a que el pasado 14 de marzo el Gobierno, por Real Decreto 463/2020, se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en todo el territorio nacional y, que en este contexto, el 18 de marzo se publicó en el BOE el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

SUMA a dispuesto en el siguiente enlace toda la información sobre la suspensión de plazos de los tributos municipales que recauda, <https://www.suma.es/aviso-importante>

El Ayuntamiento de Bigastro, con la voluntad de apoyar al tejido comercial que opera en el municipio y en atención a la situación que están sufriendo la hostelería y los mercaderes de venta ambulante, de imposibilidad de ejercer su actividad por lo dispuesto en el actual Estado de Alarma Sanitaria por Coronavirus, que obliga a mantener cerrados sus establecimientos e impide el desarrollo de los mercados semanales, **ha decidido suspender los cobros de las tasas por Ocupación de Vía Pública y tasas de mercado, hasta nuevo aviso**, según transcurra la evolución de Estado de Alarma declarado por el Gobierno mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Por lo expuesto, en virtud de las competencias que me son atribuidas por el artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y en base a toda la normativa de medidas urgentes y extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social relativo al Estado de Alarma por el COVID-19,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Dar conocimiento a la población de la decisión de SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA, de LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y SU APLICACIÓN DEBIDO AL RD LEY 8/2020 DE MEDIDAS URGENTES EXTRAORDINARIAS PARA HACER FRENTE

Ayuntamiento de Bigastro

Plaza Constitución, 1, Bigastro. 03380 (Alicante). Tfno. 965 350 000. Fax: 965 350 807



Cód. Validación: XAEXT5JFD3PP6N6Y2CPD99YQE | Verificación: <https://bigastro.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



## Ayuntamiento de Bigastro

---

AL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL COVID-19, pudiendo acceder a toda la información en el siguiente enlace:

<https://www.suma.es/aviso-importante>

**SEGUNDO.** Suspender el cobro de las Tasas que recauda directamente el Ayuntamiento por Ocupación de Vía Pública y Tasas de mercado 2º trimestre 2.020 hasta nuevo aviso según transcurra la evolución de Estado de Alarma declarado por el Gobierno mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

**TERCERO.** Comunicar a la Concejalía de Hacienda, al Departamento de Intervención, Tesorería y Recaudación.

**CUARTO.** Dar publicidad a la presente Resolución para general conocimiento en la web municipal, tablón de anuncios y redes sociales municipales.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

---

**Ayuntamiento de Bigastro**

Plaza Constitución, 1, Bigastro. 03380 (Alicante). Tfno. 965 350 000. Fax: 965 350 807



Cód. Validación: XAEXT5JFD3PP6N6Y2CPD99YQE | Verificación: <https://bigastro.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2